REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº 048 - 2015/GRP-DRTPE-DR

Piura, 05 AGO 2015

VISTO :

El Memorando Nº 725-2015/GRP-DRTPE-DR, del 05 de agosto del 2015, cursado al Señor NESTOR ROGELIO GUTIERREZ VILLAR, a quien se le encarga en el puesto de: Jefe de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Talara, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 76º y 82º del D.S. Nº 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, complementado con el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal Nº 002-92-INAP "Desplazamiento del Personal" aprobado mediante la Resolución Directoral Nº 013-92-INAP/DNP de fecha 02 de setiembre de 1992, regula: El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el período presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad.

Que, por convenir al servicio según Memorando del visto se le encarga al señor NÉSTOR ROGELIO GUTIERREZ VILLAR, Especialista Administrativo I, Nivel Remunerativo SPE, de la Dirección de Promoción del Empleo y Formación Profesional en el puesto de Jefe de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Talara de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas a este Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 013-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, del 01.01.2015;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1º ENCARGAR al señor Néstor Rogelio Gutierrez Villar, Especialista Administrativo I, Nivel Remunerativo SPE, de la Dirección de Promoción del Empleo y Formación Profesional; en el puesto de **Jefe de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Talara** de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura; Nivel Remunerativo F-2, Grupo Ocupacional Funcionario de la Escala 1 del D.S. Nº 051-91-PCM, a partir del **01 de agosto al 31 de diciembre del 2015**.

ARTICULO 2º.- El Egreso que origine la presente Resolución, se afectará al Presupuesto Aprobado para la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura para el año 2015.

ARTICULO 3º.- REGISTRESE Y COMUNIQUESE, a la Oficina Técnica Administrativa, al interesado y a la encargada de Personal para su conocimiento y cumplimiento.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Econ. Veronica Nelly Luy Delgado
DIRECTORA REGIONAL